



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7375/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con seis minutos del día nueve de septiembre del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°7375/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien habiendo subsanado prevención realizada por esta oficina, en fecha seis de septiembre del presente año, ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Datos estadísticos de empresas ferreteras en área metropolitana de San Salvador, sección G, división 46, grupo 466, clase 4663, para año 2019, detallando dirección, nombre de patrono y cantidad de empleados"*, Resuelve:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la jefatura del Departamento de Actuario y Estadística remitió la información disponible, la cual se remite en archivo adjunto para su verificación.

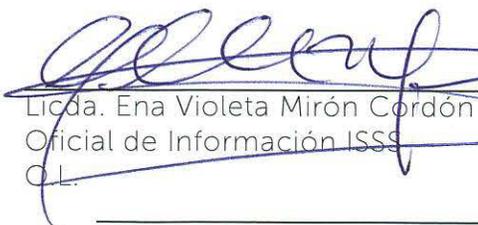
Con relación a la información solicitada de dirección de patronos, dicha información está clasificada como información confidencial, cuyo acceso es restringido al titular de la información o a su representante legalmente acreditado, de acuerdo al Art. 24 LAIP y Art. 40 RELAIP.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Deniéguese el acceso a la información referente a dirección de patronos, en virtud de ser clasificada como confidencial.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

